

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y
PROHIBICIONES DE LOS POSTULANTES DE LA VEEDURÍA
CIUDADANA PARA: “VIGILAR LA DESIGNACIÓN DE LA
PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE
CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-1039-M, de 10 de agosto de 2017, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notificó a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social con el contenido de la Constancia del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 107 del Pleno del CPCCS referente a la Veeduría para Vigilar la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de la cual se desprende lo siguiente: *“La señora Presidenta dispone a la Secretaria General, ponga en conocimiento de la Secretaria Técnica de Participación y Control Social con la presente resolución, para que se proceda de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los procesos de selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades proceda de manera inmediata a convocar a través de la página WEB del CPCCS a los ciudadanos y ciudadanas para que postulen y formen parte de la veeduría ciudadana.”*
- Dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, conjuntamente con Coordinación de Comunicación, procedieron a realizar la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos para la conformación de veeduría ciudadana a nivel nacional, la misma que se realizó del 14 de agosto de 2017 al 23 de agosto de 2017.
- En ese contexto; y, en estricto cumplimiento, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 literal c) del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los procesos de selección de los miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, presenta el **Informe de Verificación de Requisitos y Prohibiciones de los Postulantes** interesados en conformar la Veeduría Ciudadana para: “Vigilar La Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, en los siguientes términos:

BASE LEGAL:

La base legal que se aplicó para el proceso de Verificación de Requisitos y Prohibiciones de los Postulantes interesados en conformar la Veeduría Ciudadana, son las disposiciones contempladas en el Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección

de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, que se señalan a continuación:

REGLAMENTO DE VEEDURÍAS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES CIUDADANAS Y PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Art. 2.- Ámbito.- El presente reglamento se aplicará a las veedurías ciudadanas que se organicen para:

- a) Conformación de comisiones ciudadanas de selección y designación de autoridades a través de concursos públicos de oposición y méritos;*
- b) Selección de autoridades a través de ternas enviadas por el Ejecutivo; y,*
- c) Los demás casos que la Constitución y la ley lo determinen.*

Art. 3.- Marco jurídico.- Las veedurías previstas en el presente reglamento se ejercerán de conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás normas aplicables, así como las resoluciones emitidas por el pleno del Consejo.

Art. 5.- Veedurías Ciudadanas.- Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social. El ejercicio de la veeduría tienen carácter cívico, voluntario, proactivo, por lo tanto no constituyen órganos ni dependencias del CPCCS y no existe con sus miembros relación de dependencia laboral.

Su período iniciará con la acreditación de los veedores y veedoras y finalizará con la designación de la autoridad para la cual se estableció la veeduría ciudadana.

Art. 6.- Requisitos para ser veedor o veedora.- Para ser veedor o veedora ciudadana, en los procesos establecidos en este Reglamento se requiere:

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana; y,*
- b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.*

Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio.

Art. 7.- Prohibiciones para ser veedor o veedora.- No podrán ser veedores quienes:

- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las que pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,*
- b) Pertenecer a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades.*

Para acreditar que no se encuentra incurso en ninguna prohibición, el veedor o veedora habrá completado y suscrito el formato de declaración juramentada que consta en la página web institucional.

Por otra parte, el procedimiento que se ha ejecutado para el actual proceso de conformación de veeduría ciudadana, ha sido en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, que se señala:

Art. 13.- Procedimiento.- Para la conformación de las veedurías ciudadanas, el CPCCS cumplirá el siguiente procedimiento:

a) **Convocatoria.** El CPCCS, a través de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, convocará a la ciudadanía y organizaciones sociales para la conformación de veedurías ciudadanas en cada proceso de designación de autoridades. En dicha convocatoria deberá constar, la/s comisión/es ciudadana/s y autoridad/es a designarse, los requisitos y prohibiciones a ser observados por los postulantes a veedores y veedoras, el lugar de recepción de las inscripciones, fecha y hora límite para su presentación;

b) **Inscripción.** La ciudadanía, en forma individual o colectiva en representación de una organización social, podrá inscribirse para integrar la veeduría para cualquiera de los concursos, mediante el Formulario de Inscripción de Veeduría, que se encontrará en la página web institucional y en las oficinas designadas por el CPCCS. Este formulario impreso y firmado por el postulante se entregará conjuntamente con los requisitos solicitados en el presente reglamento, dentro del plazo de diez días contados a partir de la convocatoria;

c) **Admisión.** La Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social en coordinación con la Dirección de Control Social dispondrá que en el plazo de cinco días contados a partir del último día de inscripción, se proceda a la verificación de los requisitos y prohibiciones de los postulantes, conforme lo previsto en la ley y en el presente Reglamento;

ETAPA DE INSCRIPCIÓN:

- La convocatoria para la postulación de los interesados que deseen inscribirse en el proceso de conformación de la Veeduría Ciudadana para: "Vigilar La Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado", se publicó desde el 14 de agosto al 23 de agosto de 2017, en la página web institucional en todo el territorio nacional y a través de las oficinas provinciales del CPCCS, así como en el exterior mediante de las oficinas y Consulados del Ecuador
- De conformidad con las atribuciones y en ejercicio de sus funciones el Subcoordinador Nacional de Control Social, impartió disposiciones a las Delegaciones Provinciales, a fin de coordinar la recepción, reporte y despacho de

la información receptada de los postulantes inscritos en nuestras oficinas a nivel nacional; así como también se brindó el permanente apoyo a las consultas planteadas por los servidores de las oficinas provinciales.

- Concluido el plazo de 10 días para recibir inscripciones, el día miércoles 23 de agosto, a las 17H00 se procedió al cierre nacional, con el reporte digital desde todas las provincias hacia la oficina de la SNCS en Quito.

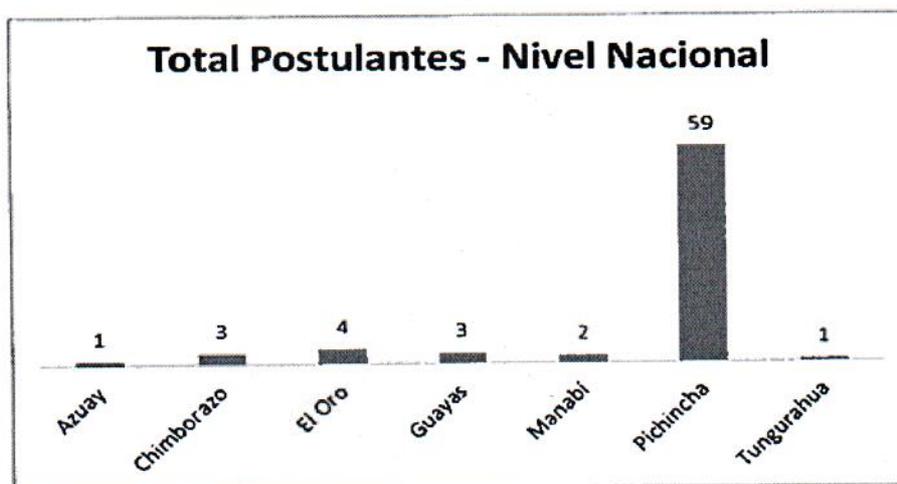
REPORTE DE LAS POSTULACIONES RECEPTADAS A NIVEL NACIONAL:

Se registró un total de 73 postulantes inscritos a nivel nacional, en 7 de las 24 provincias del país.

Tabla # 1
Total Postulantes

Provincia	Total
Azuay	1
Chimborazo	3
El Oro	4
Guayas	3
Manabí	2
Pichincha	59
Tungurahua	1
Total	73

Gráfico No. 1



POSTULACIÓN POR GÉNERO:

Tabla # 2

Participación por Género	
Masculino	41
Femenino	32
TOTAL	73

Gráfico No. 2



CIUDADANOS INSCRITOS A NIVEL NACIONAL POR PROVINCIA:

En el cuadro que se detalla a continuación se puede verificar el total de inscritos (73), separados por: Apellidos y Nombres, el Cantón, Provincia.

Tabla # 3

#	NOMBRE	CANTÓN	PROVINCIA
1	ROSA QUELMITA RODRIGUEZ RUEDA	CUENCA	AZUAY
2	FRANCISCO JAVIER DAQUILEMA CAJILEMA	RIOBAMBA	CHIMBORAZO
3	GUARACA QHISPE MARIANO	COLTA	CHIMBORAZO
4	JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA	COLTA	CHIMBORAZO
5	ARACELY ELIZABETH BARREZUETA DUVAL	MACHALA	EL ORO
6	LILIANA ELIZABETH ROSALES GUAMAN	MACHALA	EL ORO
7	MERCEDES CLARA ALARCON PACHECO	MACHALA	EL ORO
8	PALADINES CRESPO CÉSAR AUGUSTO	MACHALA	EL ORO
9	ESCALANTE HERNADEZ SYLVIA INES	GUAYAQUIL	GUAYAS
10	GARCÍA YEPEZ JOHNNY ROBERTO	GUAYAQUIL	GUAYAS
11	PETERSEN ROJAS STEVEN AUGUSTO	GUAYAQUIL	GUAYAS
12	ALVIA CEVALLOS JUAN ALBERTO	MANTA	MANABÍ
13	ANCHUNDIA CHÁVEZ DANIEL ENRIQUE	MONTECRISTI	MANABÍ
14	ARAQUE CORDOVEZ LUIS ALONSO	QUITO	PICHINCHA
15	ARAUJO OÑA OSWALDO FABIAN	QUITO	PICHINCHA
16	AVILÉS NARVÁEZ XIMENA GABRIELA	QUITO	PICHINCHA

17	BARRIONUEVO AVILA MARCIA DEL CARMEN	QUITO	PICHINCHA
18	BUENAÑO SOLANO DOLORES ANTONIA	MEJÍA	PICHINCHA
19	BUSTILLO JOSE VICENTE	QUITO	PICHINCHA
20	CARANQUI MARÍN ARACELY ALEXANDRA	QUITO	PICHINCHA
21	CARRERA MORALES SOLEDAD FRANCISCA	QUITO	PICHINCHA
22	CARRION ANALUIZA MARIA CLAUDIA	QUITO	PICHINCHA
23	CARVAJAL TRUJILLO VALERIA MICHELLE	QUITO	PICHINCHA
24	CARVAJAL TRUJILLO WILLIANS SEBASTIAN	QUITO	PICHINCHA
25	CARVAJAL TUFÍÑO WILLIANS MARCELO	QUITO	PICHINCHA
26	CHANCUSIG NARVAEZ GUIDO PATRICIO	QUITO	PICHINCHA
27	CHICAIZA NIQUINGA KATHERINE JOHANNA	QUITO	PICHINCHA
28	DURAN MORILLO ADRIAN ALEXANDER	QUITO	PICHINCHA
29	ECHEVERRIA ECHEVERRIA TATIANA JOSEPHINA	QUITO	PICHINCHA
30	ECHEVERRIA PINTO DAVID ENRIQUE	QUITO	PICHINCHA
31	EDGAR LEONARDO VIVANCO MALDONADO	QUITO	PICHINCHA
32	ESPINOZA AGUIRRE LIZETH VERONICA	QUITO	PICHINCHA
33	FLORES GARCÉS GEOVANNY FERNANDO	QUITO	PICHINCHA
34	FLORES GARCÉS ROGER DANILO	QUITO	PICHINCHA
35	FLORES VIVAS MESIAS HUMBERTO	QUITO	PICHINCHA
36	GALARZA BENITEZ GLENDA MARITZA	QUITO	PICHINCHA
37	GALLO OCHOA FANNY MARIA	QUITO	PICHINCHA
38	GAMBOA GOMEZ EVELIN ESTRELLITA	QUITO	PICHINCHA
39	GARCÉS ALDAZ MARIA EUSEBIA	QUITO	PICHINCHA
40	GUALOTUÑA VINUEZA FRANKLIN FABIAN	QUITO	PICHINCHA
41	HERRERA QUITO PAMELA ISABEL	QUITO	PICHINCHA
42	HUERTAS GALLARDO MARGOTH HIPATIA	QUITO	PICHINCHA
43	JIMÉNEZ OLMEDO DIGNA ESPERANZA	QUITO	PICHINCHA
44	LISINTUÑA AVALOS ENMA YOLANDA	QUITO	PICHINCHA
45	LÓPEZ ZAGAL SONIA DANIELA	QUITO	PICHINCHA
46	LOZADA CAPELO PATRICIA DEL ROSARIO	QUITO	PICHINCHA
47	MANTILLA CADENA MARIA EVANGELINA	QUITO	PICHINCHA
48	MARIA JOSÉ ROSERO MARCILLO	QUITO	PICHINCHA
49	MARIÑO RUIZ ELVER EDUARDO	QUITO	PICHINCHA
50	MORALES LESCOANO PAOLACRISTINA	QUITO	PICHINCHA
51	MOSCO SO CORAL SEGUNDO EFRAIN	QUITO	PICHINCHA
52	MOYA MAYORGA ANA EMILIA	QUITO	PICHINCHA

53	MOYA MORALES WALTER CORNELIO	QUITO	PICHINCHA
54	NARVAEZ ROMERO ROSA ELENA	QUITO	PICHINCHA
55	NIQUINGA RODRIGUEZ PATRICIA ALEXANDRA	QUITO	PICHINCHA
56	NOLASCO CHIGUANO JHONATAN FAUSTO	MEJÍA	PICHINCHA
57	NOLASCO PILICITA SEGUNDO FAUSTO	MEJÍA	PICHINCHA
58	PAILLACO CHAPI JUAN CARLOS	QUITO	PICHINCHA
59	PINEDA ABARCA VICTOR HUGO	QUITO	PICHINCHA
60	PROAÑO GORDILLO LUIS MARCELO	QUITO	PICHINCHA
61	PUCHA RONQUILLO HECTOR RODRIGO	QUITO	PICHINCHA
62	PULLAS ROBLES JOSE ROBERTO	QUITO	PICHINCHA
63	RODRIGUEZ BEDOYA ANTONIO JOSÉ	QUITO	PICHINCHA
64	RODRIGUEZ LOZADA MARIA FERNANDA	QUITO	PICHINCHA
65	RUIZ OBANDO HUGO ANDRÉS	QUITO	PICHINCHA
66	SÁNCHEZ HIDALGO PABLO AUGUSTO	QUITO	PICHINCHA
67	SOLANO POZO ANA MARÍA	MEJÍA	PICHINCHA
68	SOLIS HERRERA LUIS OSWALDO	QUITO	PICHINCHA
69	TRUJILLO MARIÑO MARIA INES	QUITO	PICHINCHA
70	VELASCO MERA AQUILES MARCELO	QUITO	PICHINCHA
71	VELASQUEZ CAMPO NESTOR SALVADOR	QUITO	PICHINCHA
72	VILLAGOMEZ SALAZAR ELVIS RAFAEL	QUITO	PICHINCHA
73	RODRIGUEZ CALLE PAMELA VANESSA	AMBATO	TUNGURAHUA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES:

Para el efecto, se tomó en consideración lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 13 literal b) del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades; en concordancia, con los documentos que debieron ser entregados por las y los postulantes, de conformidad a lo dispuesto en la Convocatoria realizada para el efecto, en la cual se contemplaba lo siguiente:

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Las y los postulantes deberán entregar los siguientes documentos:

- *Formulario de inscripción (disponible en portal web institucional)*
- *Formulario de Declaración Juramentada (disponible en portal web institucional)*
- *Hoja de Vida (disponible en portal web institucional)*
- *Copia de Cédula de Ciudadanía*
- *Copia de Papeleta de Votación*

- *Fotografía tamaño carné*
- *Carta de Auspicio (aplica sólo para Organizaciones Sociales)*

En ese contexto, conforme lo dispuesto en el Art. 13 literal c) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social en coordinación con la Subcoordinación Nacional de Control Social, dentro de los 5 días término que señala la norma ibídem para el efecto, procedió con la verificación de requisitos y prohibiciones de los postulantes para la conformación de la veeduría ciudadana.

PARÁMETROS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES:

- Se verificó que la documentación esté completa, conforme a lo dispuesto y solicitado en la convocatoria realizada para el efecto.
- Se verificó el contenido del Formulario de Inscripción, que se encuentre debidamente llenado y firmado por el/la postulante.
- Se verificó el contenido de la Declaración Juramentada y que esté debidamente firmada por el/la postulante.
- Se verificó que las y los postulantes presenten su documento de identificación (cédula de ciudadanía) vigente y que el certificado de votación corresponda al último proceso electoral.

DETALLE DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A NIVEL NACIONAL EN RELACIÓN AL NÚMERO DE POSTULACIONES RECIBIDAS:

Toda vez que se ha procedido con la revisión documental de un total de (73) SETENTA Y TRES inscritos a nivel nacional, de conformidad a los requisitos y prohibiciones señalados en los artículos 6, 7 y 13 literal b) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades; y, de conformidad a la documentación solicitada en la convocatoria dispuesta para el efecto, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social en coordinación con la Subcoordinación Nacional de Control Social, determinan lo siguiente:

- Que de los 73 postulantes inscritos a nivel nacional, **UN TOTAL DE (69) SESENTA Y NUEVE, *han cumplido*** con los requisitos contemplados en la norma y han presentado debidamente la documentación requerida en la convocatoria establecida para el proceso; y, no han incurrido en las prohibiciones para ser veedor o veedora dispuestas en el Reglamento; en consecuencia, los 69 postulantes en mención, SON aptos para continuar en el proceso en calidad de veedores ciudadanos.
- Que de los 73 postulantes inscritos a nivel nacional, **UN TOTAL DE (4) CUATRO, *no han cumplido*** con los requisitos contemplados en la norma; ***no han presentado*** debidamente la documentación requerida en la convocatoria establecida

para el proceso; en consecuencia, los 4 postulantes en mención, NO son aptos para continuar en el proceso en calidad de veedores ciudadanos.

A continuación se detalla en la totalidad de Admitidos e Inhabilitados al proceso de conformación de veeduría ciudadana a nivel nacional:

Tabla # 4

Provincia	Total	Admitidos	No Admitidos
Azuay	1	1	0
Chimborazo	3	3	0
El Oro	4	4	0
Guayas	3	3	0
Manabí	2	2	0
Pichincha	59	55	4
Tungurahua	1	1	0
Total	73	69	4

CIUDADANOS ADMITIDOS AL PROCESO:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 literal c) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, luego de realizar el proceso de verificación de requisitos, prohibiciones y los documentos entregados por los postulantes a veedores; en la siguiente tabla, se detallan los **SESENTA Y NUEVE (69) POSTULANTES** que han sido admitidos al proceso, en virtud de que han cumplido con los requisitos y la documentación solicitada no presenta inconsistencias y se encuentra completa:

Tabla # 5

1	ROSA QUELMITA RODRIGUEZ RUEDA	CUENCA	AZUAY	SI
2	FRANCISCO JAVIER DAQUILEMA CAJILEMA	RIOBAMBA	CHIMBORAZO	SI
3	GUARACA QHISPE MARIANO	COLTA	CHIMBORAZO	SI
4	JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA	COLTA	CHIMBORAZO	SI
5	ARACELY ELIZABETH BARREZUETA DUVAL	MACHALA	EL ORO	SI
6	LILIANA ELIZABETH ROSALES GUAMAN	MACHALA	EL ORO	SI
7	MERCEDES CLARA ALARCON PACHECO	MACHALA	EL ORO	SI
8	PALADINES CRESPO CÉSAR AUGUSTO	MACHALA	EL ORO	SI
9	ESCALANTE HERNADEZ SYLVIA INES	GUAYAQUIL	GUAYAS	SI
10	GARCÍA YEPEZ JOHNNY ROBERTO	GUAYAQUIL	GUAYAS	SI

11	PETERSEN ROJAS STEVEN AUGUSTO	GUAYAQUIL	GUAYAS	SI
12	ALVIA CEVALLOS JUAN ALBERTO	MANTA	MANABÍ	SI
13	ANCHUNDIA CHÁVEZ DANIEL ENRIQUE	MONTECRISTI	MANABÍ	SI
14	ARAQUE CORDOVEZ LUIS ALONSO	QUITO	PICHINCHA	SI
15	ARAUJO OÑA OSWALDO FABIAN	QUITO	PICHINCHA	SI
16	AVILÉS NARVÁEZ XIMENA GABRIELA	QUITO	PICHINCHA	SI
17	BARRIONUEVO AVILA MARCIA DEL CARMEN	QUITO	PICHINCHA	SI
18	BUENAÑO SOLANO DOLORES ANTONIA	MEJÍA	PICHINCHA	SI
19	BUSTILLO JOSE VICENTE	QUITO	PICHINCHA	SI
20	CARANQUI MARÍN ARACELY ALEXANDRA	QUITO	PICHINCHA	SI
21	CARRERA MORALES SOLEDAD FRANCISCA	QUITO	PICHINCHA	SI
22	CARVAJAL TRUJILLO VALERIA MICHELLE	QUITO	PICHINCHA	SI
23	CARVAJAL TUFÍÑO WILLIANS MARCELO	QUITO	PICHINCHA	SI
24	CHANCUSIG NARVAEZ GUIDO PATRICIO	QUITO	PICHINCHA	SI
25	CHICAIZA NIQUINGA KATHERINE JOHANNA	QUITO	PICHINCHA	SI
26	DURAN MORILLO ADRIAN ALEXANDER	QUITO	PICHINCHA	SI
27	ECHEVERRIA ECHEVERRIA TATIANA JOSEPHINA	QUITO	PICHINCHA	SI
28	ECHEVERRIA PINTO DAVID ENRIQUE	QUITO	PICHINCHA	SI
29	EDGAR LEONARDO VIVANCO MALDONADO	QUITO	PICHINCHA	SI
30	ESPINOZA AGUIRRE LIZETH VERONICA	QUITO	PICHINCHA	SI
31	FLORES GARCÉS GEOVANNY FERNANDO	QUITO	PICHINCHA	SI
32	FLORES GARCÉS ROGER DANILO	QUITO	PICHINCHA	SI
33	FLORES VIVAS MESIAS HUMBERTO	QUITO	PICHINCHA	SI
34	GALARZA BENITEZ GLENDA MARITZA	QUITO	PICHINCHA	SI
35	GALLO OCHOA FANNY MARIA	QUITO	PICHINCHA	SI
36	GAMBOA GOMEZ EVELIN ESTRELLITA	QUITO	PICHINCHA	SI
37	GARCÉS ALDAZ MARIA EUSEBIA	QUITO	PICHINCHA	SI
38	GUALOTUÑA VINUEZA FRANKLIN FABIAN	QUITO	PICHINCHA	SI
39	HERRERA QUITO PAMELA ISABEL	QUITO	PICHINCHA	SI
40	HUERTAS GALLARDO MARGOTH	QUITO	PICHINCHA	SI

	HIPATIA			
41	JIMÉNEZ OLMEDO DIGNA ESPERANZA	QUITO	PICHINCHA	SI
42	LISINTUÑA AVALOS ENMA YOLANDA	QUITO	PICHINCHA	SI
43	LÓPEZ ZAGAL SONIA DANIELA	QUITO	PICHINCHA	SI
44	LOZADA CAPELO PATRICIA DEL ROSARIO	QUITO	PICHINCHA	SI
45	MANTILLA CADENA MARIA EVANGELINA	QUITO	PICHINCHA	SI
46	MARIA JOSÉ ROSERO MARCILLO	QUITO	PICHINCHA	SI
47	MORALES LESCOANO PAOLACRISTINA	QUITO	PICHINCHA	SI
48	MOSCOSO CORAL SEGUNDO EFRAIN	QUITO	PICHINCHA	SI
49	MOYA MAYORGA ANA EMILIA	QUITO	PICHINCHA	SI
50	MOYA MORALES WALTER CORNELIO	QUITO	PICHINCHA	SI
51	NARVAEZ ROMERO ROSA ELENA	QUITO	PICHINCHA	SI
52	NIQUINGA RODRIGUEZ PATRICIA ALEXANDRA	QUITO	PICHINCHA	SI
53	NOLASCO CHIGUANO JHONATAN FAUSTO	MEJÍA	PICHINCHA	SI
54	NOLASCO PILICITA SEGUNDO FAUSTO	MEJÍA	PICHINCHA	SI
55	PAILLACO CHAPI JUAN CARLOS	QUITO	PICHINCHA	SI
56	PROAÑO GORDILLO LUIS MARCELO	QUITO	PICHINCHA	SI
57	PUCHA RONQUILLO HECTOR RODRIGO	QUITO	PICHINCHA	SI
58	PULLAS ROBLES JOSE ROBERTO	QUITO	PICHINCHA	SI
59	RODRIGUEZ BEDOYA ANTONIO JOSÉ	QUITO	PICHINCHA	SI
60	RODRIGUEZ LOZADA MARÍA FERNANDA	QUITO	PICHINCHA	SI
61	RUIZ OBANDO HUGO ANDRÉS	QUITO	PICHINCHA	SI
62	SÁNCHEZ HIDALGO PABLO AUGUSTO	QUITO	PICHINCHA	SI
63	SOLANO POZO ANA MARÍA	MEJIA	PICHINCHA	SI
64	SOLIS HERRERA LUIS OSWALDO	QUITO	PICHINCHA	SI
65	TRUJILLO MARIÑO MARIA INES	QUITO	PICHINCHA	SI
66	VELASCO MERA AQUILES MARCELO	QUITO	PICHINCHA	SI
67	VELASQUEZ CAMPO NESTOR SALVADOR	QUITO	PICHINCHA	SI
68	VILLAGOMEZ SALAZAR ELVIS RAFAEL	QUITO	PICHINCHA	SI
69	RODRIGUEZ CALLE PAMELA VANESSA	AMBATO	TUNGURAHUA	SI

CIUDADANOS NO ADMITIDOS AL PROCESO:

De la misma forma, una vez que se procedió con la verificación de requisitos, prohibiciones y revisión de los documentos entregados por los postulantes a veedores; en la siguiente tabla, se detallan los **CUATRO (4) POSTULANTES** que **NO** han sido admitidos al proceso, en virtud de que han incumplido con los requisitos. A continuación, se detallará en el casillero correspondiente a **OBSERVACIONES**, la causa que ha generado la inadmisión de postulante de manera específica:

Tabla # 6

#	NOMBRE	CANTÓN	PROVINCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	CARRION ANALUIZA MARIA CLAUDIA	QUITO	PICHINCHA	NO	EL POSTULANTE NO ADJUNTA CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2	CARVAJAL TRUJILLO WILLIAMS SEBASTIAN	QUITO	PICHINCHA	NO	EL POSTULANTE PRESENTA CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVISIONAL VÁLIDO HASTA EL 30 DE JUNIO 2017.
3	MARIÑO RUIZ ELVER EDUARDO	QUITO	PICHINCHA	NO	PRESENTA CERTIFICADO VOTACIÓN PROVISIONAL VÁLIDO HASTA EL 02 DE JUNIO 2017.
4	PINEDA ABARCA VICTOR HUGO	QUITO	PICHINCHA	NO	POSTULANTE ADJUNTA PAPELEA DE VOTACIÓN DE LOS COMISOS ELECTORALES DEL 19 DE FEBRERO DEL 2017

Se adjunta formularios de postulantes no admitidos.

Nota: Cabe recalcar que el incumplimiento o causal señalado, se determinó de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 13 literal b) del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades; en concordancia, con los documentos que debieron ser entregados por las y los postulantes señalados en la Convocatoria realizada para el efecto.

Finalmente, en virtud de que se ha procedido a detallar de manera específica e independiente, la totalidad de postulantes inscritos para el proceso (73 postulantes), los postulantes que han sido admitidos (69 postulantes); y, los postulantes que han sido inadmitidos (4 postulantes).

CONCLUSIONES

- Al culminar la etapa de la verificación de requisitos y prohibiciones de los postulantes para ser veedores al proceso: “VIGILAR LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”; se concluye, que el actual proceso de conformación de veeduría ha despertado el interés por parte de la ciudadanía en ejercer su derecho al control social, lo cual se evidencia con la participación de 7 de las 24 provincias del país.
- Al cumplir todos los protocolos de admisibilidad al proceso, se concluye que de los 73 postulantes inscritos a nivel nacional, **UN TOTAL DE (69) SESENTA Y NUEVE POSTULANTES, han cumplido** con los requisitos contemplados en la norma y han presentado debidamente la documentación requerida en la convocatoria establecida para el proceso; por lo tanto, SON aptos para continuar en el proceso en calidad de veedores ciudadanos.
- Que de los 73 postulantes inscritos a nivel nacional, **UN TOTAL DE (4) CUATRO POSTULANTES, no han cumplido** con los requisitos contemplados en la norma; **no han presentado** debidamente la documentación requerida en la convocatoria establecida para el proceso; por lo tanto, NO son aptos para continuar en el proceso en calidad de veedores ciudadanos.

RECOMENDACIÓN

- En virtud de que se han cumplido las etapas y el procedimiento establecido en los literales a, b y c del Art. 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, se recomienda al Pleno del CPCCS la aprobación del presente Informe de Verificación de Requisitos y Prohibiciones de los postulantes para la conformación de la veeduría ciudadana cuyo objeto es: “VIGILAR LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”.
- Por otra parte, respecto a los postulantes que no han sido admitidos al proceso; sin perjuicio de que el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, no contempla la posibilidad de realizar una solicitud de nueva verificación de requisitos e inhabilidades, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social con la finalidad de garantizar los derechos de participación y el ejercicio del control

social; recomienda al Pleno, se notifique a los postulantes que han sido inadmitidos al proceso y se conceda el término de 3 días contados a partir de la recepción de la notificación, para que adjunten la documentación pertinente que permita comprobar que cumple con los requisitos y que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades para conformar la veeduría.

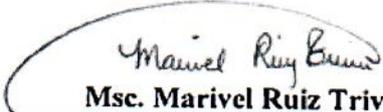
- Finalmente, una vez que se hayan cumplido los 3 días término para que los postulantes inadmitidos presenten sus solicitudes de la nueva verificación de requisitos; se recomienda al Pleno, que en el término de dos días, se proceda a la publicación de la lista definitiva de los postulantes admitidos al proceso, en la página web institucional y la notificación respectiva a los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 literal d) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades.

RESPALDO DOCUMENTAL / ARCHIVO

Desde el inicio del proceso de inscripciones, se generó un registro del seguimiento, efectuado a nivel nacional. Toda la documentación receptada, reposa en los archivos de la Subcoordinación Nacional de Control Social.

Quito, 25 de agosto de 2017.

Atentamente,



Marivel Ruiz Triviño

Msc. Marivel Ruiz Triviño
Secretaria Técnica de Participación Ciudadana y Control Social

MT